

ESTRO ORGULLO



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA

Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 254, Agosto 2016
Época XIV, Año XXXII, Toluca, México



SR
Secretaría de Rectoría

ESTRO ORGULLLO



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

SECRETARIO DE RECTORÍA

Dra. en D. María de Lourdes Morales Reynoso

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García

SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes

SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez

ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Jorge Bernaldez García

SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García

CRONISTA

Fecha de publicación:
23 de septiembre de 2016



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva

COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López

EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

ANUNCIOS

FOTOGRAFÍAS

Lic. en D.G. Nadia Isabel

Velázquez Osorio

DIAGRAMACIÓN E

INFOGRAFÍAS

Mónica Carbajal Morón

COLABORADORA



Signatory of The Magna Charta Universitatum



CONTENIDO

Actas de acuerdos del H. Consejo Universitario de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 11 de julio de 2016	4
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitud de licencia con goce de sueldo:	
Mtro. Benito Fernando Martínez Salgado	7
Solicitudes de prórrogas de licencia con goce de sueldo:	
Mtra. Martha Isabel Ángeles Constantino	9
Mtra. Edith Cortés Romero	11
Mtra. Reyna María Guadalupe Fonseca Montes de Oca	13
Mtro. Gildardo Martínez Muñoz	15
Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac	17
Mtra. Margarita Aurora Caballero Gastélum	19
Quim. Conrado Emilio Uría Gómez	21
Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán	23
Creación del proyecto curricular de la Licenciatura en Danza	26
Otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Miguel León Portilla	29
Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2016	31
Convenios	
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Tianguistenco, Estado de México	34
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México	40
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad del Atlántico, Colombia	47
Acuerdo de cooperación entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil	52
La historia de nuestra Universidad. Isidro Martínez: Institutense Ilustre	56

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2016

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de junio de 2016.
3. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación, presentada por los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Texcoco, así como por la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de enmienda al programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, presentada por las facultades de Economía, y Contaduría y Administración.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto a otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Manuel Velázquez Mejía, presentado por la Facultad de Humanidades.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto a otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al escultor mexicano Rodrigo de la Sierra, presentado por las facultades de Arquitectura y Diseño, y Artes.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto a las solicitudes de sanciones por faltas a la responsabilidad universitaria para: Pablo Alberto Moysen Domínguez, alumno de la Facultad de Arquitectura y Diseño, quien fue sancionado con la expulsión definitiva; Marcelino Alberto Castro Alcántara, alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía, quien fue sancionado con expulsión definitiva; Miguel Irad Ávila Nolasco, alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía, quien fue sancionado con la cancelación de derechos escolares; Ángel Mauricio Amador Miranda, alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía, quien fue sancionado con suspensión por dos ciclos escolares; Citlali Gabriela Ruiz López, alumna de la Facultad de Turismo y Gastronomía, quien fue sancionada con la cancelación de derechos escolares; y René López Color, alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía, quien fue sancionado con la cancelación de derechos escolares.
10. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios el siguiente documento:
 - Proyecto curricular de la Licenciatura en Danza.
11. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario el siguiente documento:
 - Propuesta para el otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Miguel León Portilla, presentada por las facultades de Antropología, Ciencias Políticas y Sociales, y Humanidades.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2016**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2016.
3. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2016.

El deporte transforma, somos UAEM



Ma. Guadalupe González

• Plata en Marcha 20 km, Río 2016

Ganar es inolvidable, pero es el resultado de disciplina y esfuerzo.

Elías Emigdio Abarca

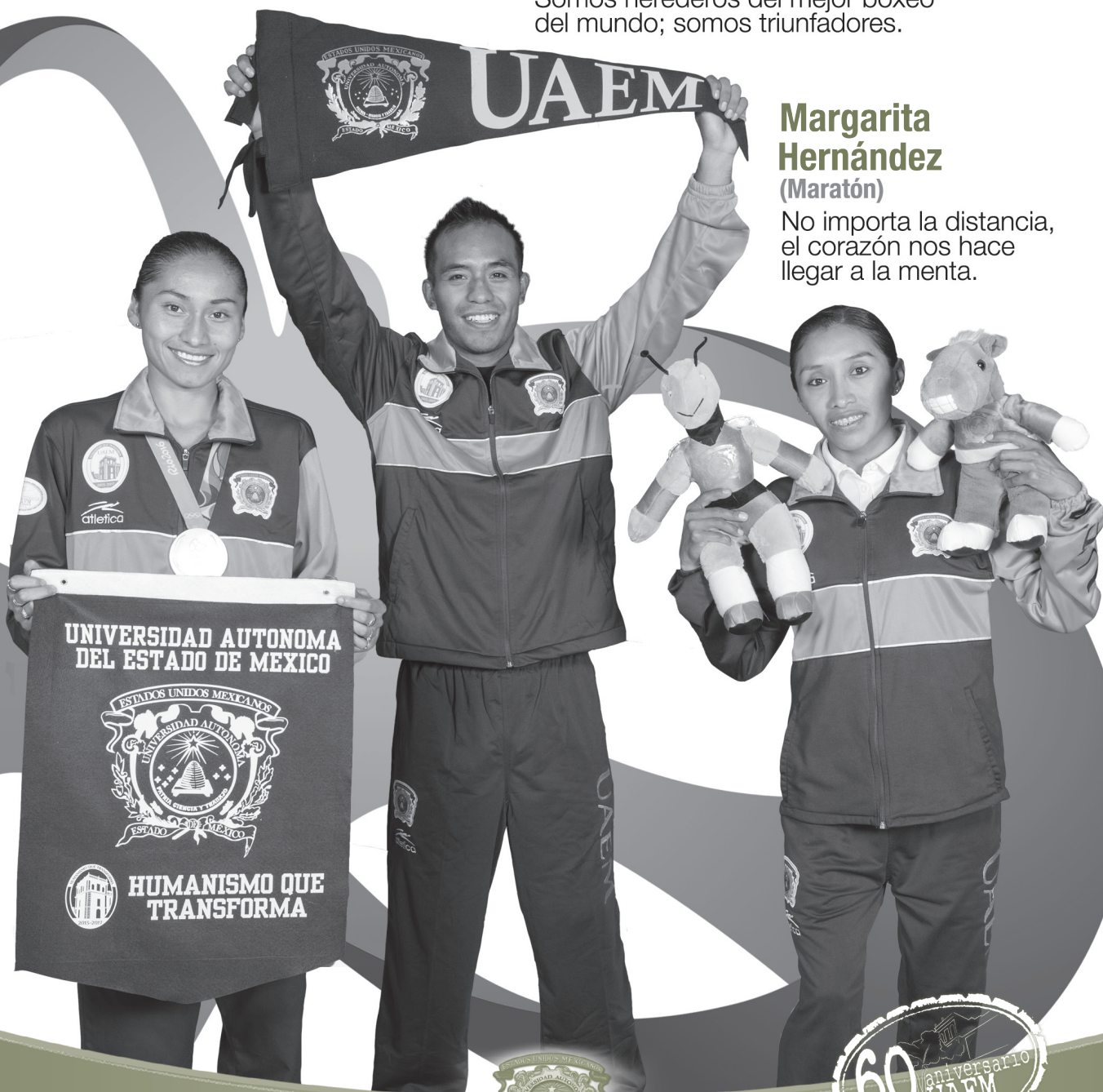
(Box-Mosca)

Somos herederos del mejor boxeo del mundo; somos triunfadores.

Margarita Hernández

(Maratón)

No importa la distancia, el corazón nos hace llegar a la meta.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO BENITO FERNANDO MARTÍNEZ SALGADO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Benito Fernando Martínez Salgado:

- Es profesor definitivo de medio tiempo categoría “B” adscrito a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad de 21 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Matemático por la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de 8.6.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias por la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de 9.2.
- Se encuentra formalmente aceptado por la Universidad Nacional Autónoma de México para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de

sueldo al maestro Benito Fernando Martínez Salgado en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Martínez Salgado deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de diciembre de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2017.

TERCERO. El Mtro. Martínez Salgado deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para firmar su carta compromiso dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ISABEL ÁNGELES CONSTANTINO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Isabel Ángeles Constantino:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, avance de 60% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Isabel Ángeles Constantino en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanísticas en el Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

SEGUNDO. La Mtra. Ángeles Constantino deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de diciembre de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2017.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH CORTÉS ROMERO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Edith Cortés Romero:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.1, avance de 45% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Edith Cortés Romero en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para continuar sus estudios de Doctorado en Comunicación en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. La Mtra. Cortés Romero deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de diciembre de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2017.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA REYNA MARÍA GUADALUPE FONSECA MONTES DE OCA, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Reyna María Guadalupe Fonseca Montes de Oca:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance de 30% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Reyna María Guadalupe Fonseca Montes de Oca en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Fonseca Montes de Oca deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2017.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GILDARDO MARTÍNEZ MUÑOZ, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Gildardo Martínez Muñoz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.7, avance de 82% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Gildardo Martínez Muñoz en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para culminar sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Martínez Muñoz deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y fecha de presentación de examen de grado, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2017.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MÓNICA MARINA MONDRAGÓN IXTLAHUAC, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac:

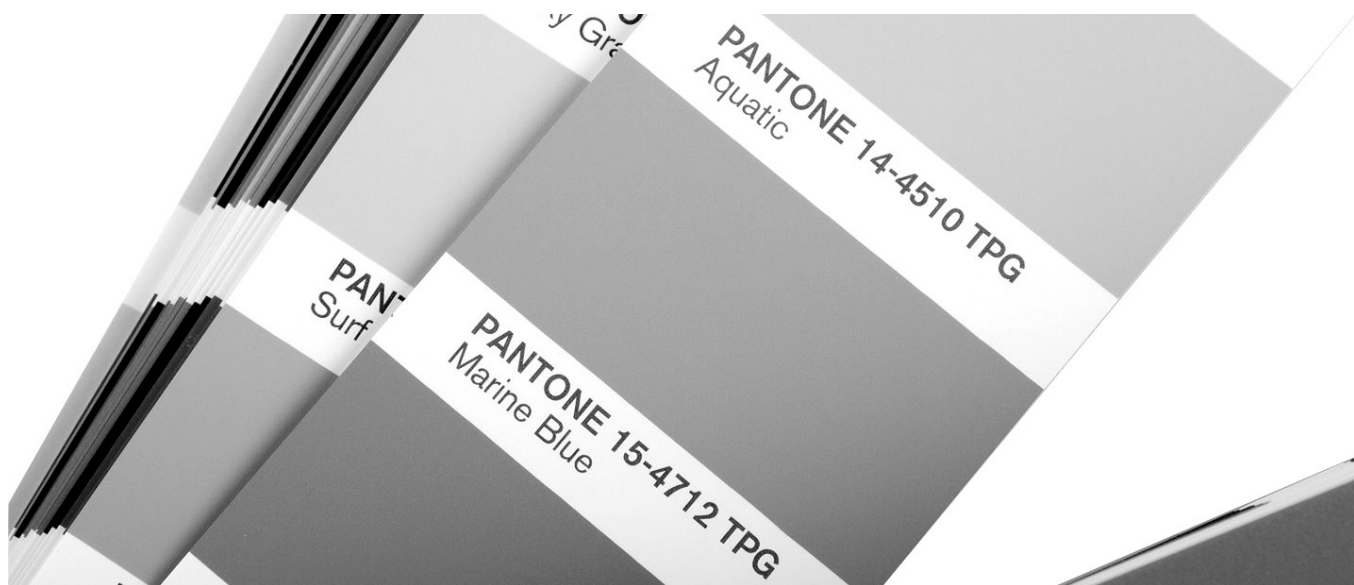
- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 80% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para culminar sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mondragón Ixtlahuac deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y fecha de presentación de examen de grado, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2017.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARGARITA AURORA CABALLERO GASTÉLUM, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, INGLATERRA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE LENGUAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Margarita Aurora Caballero Gastélum:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2016 al 31 de agosto de 2016.
- Entregó su informe de actividades, avance de 60% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de septiembre de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Margarita Aurora Caballero Gastélum en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017 para continuar sus estudios de Doctorado en Enseñanza del Idioma Inglés a Distancia en la Universidad de Southampton, Inglaterra.

SEGUNDO. La Mtra. Caballero Gastélum deberá entregar en la Facultad de Lenguas en el mes de enero de 2017 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2017.



Universidad de Southampton

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo
López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL QUÍMICO CONRADO EMILIO URÍA GÓMEZ, PARA CONCLUIR SU TESIS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Quím. Conrado Emilio Uría Gómez:

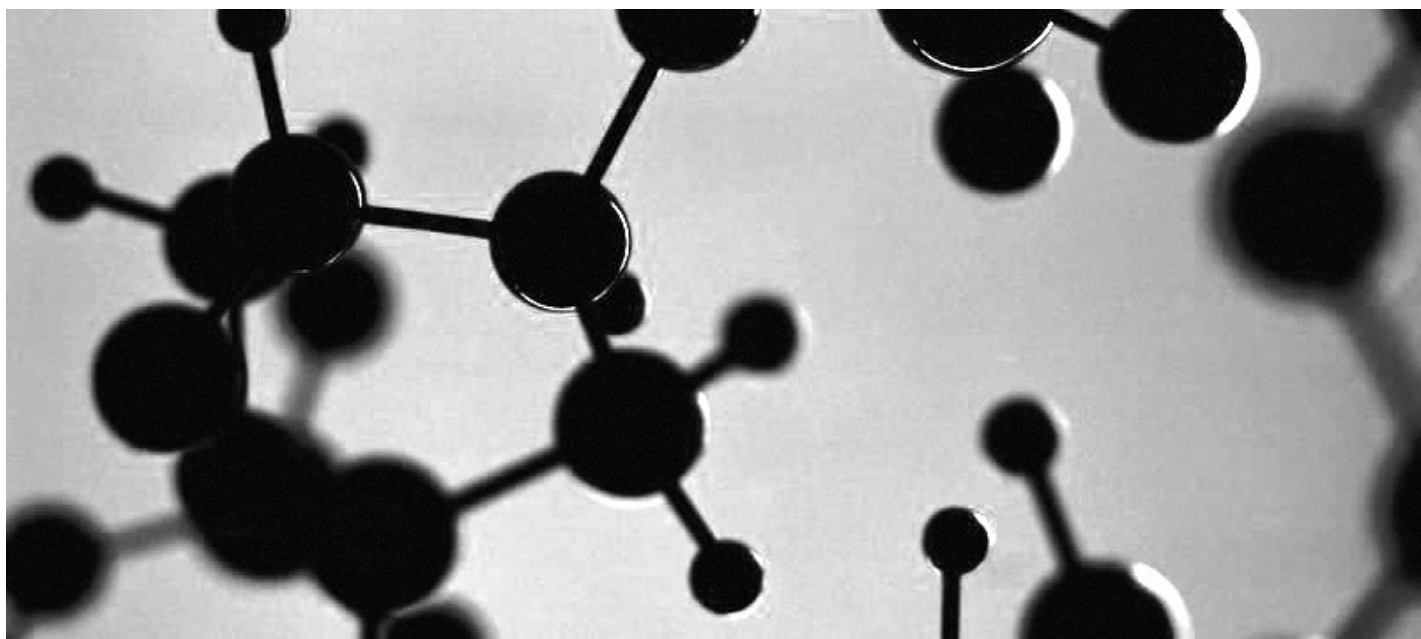
- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, avance del 91% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor y su plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Químico Conrado Emilio Uría Gómez en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para concluir su tesis de Maestría en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Quím. Uría Gómez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de febrero de 2017 copia del acta del examen de maestría; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2017.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo
López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MA. DE LOURDES VARGAS SANTILLÁN, PARA CONCLUIR SU TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades con un avance de 90% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y su plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Ma. de Lourdes Vargas Santillán en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para concluir su tesis de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vargas Santillán deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de febrero de 2017 copia del acta del examen doctoral; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2017.



C.U. UAEM Zumpango

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo
López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Posicionamiento de la UAEM *dentro de los* Rankings



Diversos parámetros de evaluación internacional nos ubican entre las mejores universidades y ello refuerza nuestra calidad y prestigio



3^{era} mejor
universidad del país



Entre las 35 mejores
universidades de América Latina

QS WORLD
UNIVERSITY RANKINGS



9^a universidad
con mayor calidad educativa



Es el lugar 701+
dentro de las mejores 800 universidades
a nivel mundial



QS University
RANKINGS: Latin America



9^a universidad
con mayor calidad educativa



Dentro de las 55 mejores
universidades de América Latina

Webometrics
RANKING WEB
OF UNIVERSITIES



10^a universidad a nivel nacional
con mayor prestigio educativo



Ocupa el lugar 55 de las mejores
universidades de Latinoamérica



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DANZA, PARA SU IMPARTICIÓN EN LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al 2021 ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
3. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, presentada en el Plan General de Desarrollo 2009-2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula bajo criterios ordenados que vinculen los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
4. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM coinciden en la necesidad de contar con una oferta educativa pertinente.
5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en el eje transversal 3.1 Universidad solidaria con el desarrollo estatal, destaca la estrategia de ampliar la cobertura con la creación de unidades académicas profesionales, programas de estudios profesionales y estudios avanzados acordes a la dinámica estatal y a las prioridades de desarrollo regional.
6. Que el Artículo 52 Bis del Capítulo I De la Docencia Universitaria del Título Tercero De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.
7. Que de acuerdo al segundo y quinto párrafo del Artículo 94 Bis del Estatuto Universitario, para la elaboración de la propuesta se formó un Comité Curricular integrado por el titular de la Escuela de Artes Escénicas, consultores expertos en danza y asesores expertos en el currículo.
8. Que a la propuesta de proyecto curricular de la Licenciatura en Danza antecede un estudio de factibilidad, que expone

los análisis de factibilidad, pertinencia social e impacto financiero del programa educativo.

9. Que de acuerdo a lo que señala el Reglamento de Estudios Profesionales, los fundamentos del proyecto curricular de la Licenciatura en Danza son los argumentos de pertinencia académica y de relevancia social que lo justifican en lo particular y general.
10. Que el estudio de factibilidad indicó que en la Región Toluca no existe ningún programa educativo con las características del proyecto curricular de la Licenciatura en Danza.
11. Que la creación del programa educativo de la Licenciatura en Danza permitirá formar profesionistas con alto sentido humanista y de identidad que coadyuven en la atención de necesidades sociales como: la creación de arte dancístico, la preservación y difusión de la cultura, el desarrollo de la educación artística a través de la expresión corporal, y la humanización de la sociedad, a través de la integración multidisciplinaria de conocimientos filosóficos, históricos, escénicos y técnicas dancísticas.
12. Que el profesional de la Licenciatura en Danza tiene como funciones profesionales: crear coreografías de danza de diversos estilos, con el uso de las técnicas dancísticas clásica, contemporánea y/o folklórica mexicana; proponer proyectos escénico-dancísticos para la presentación de coreografías en eventos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales; interpretar obras dancísticas en grupos o compañías, en eventos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales; evaluar proyectos escénicos y eventos de danza; y promover la gestión cultural en instituciones y organizaciones, en los ámbitos nacional e internacional.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la creación del proyecto curricular de la Licenciatura en Danza, con la finalidad de incorporarlo formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2017-2018 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

SEGUNDO. Que el programa educativo de la Licenciatura en Danza sea impartido en la Escuela de Artes Escénicas.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad
de Ingeniería

Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Director de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad
de Enfermería y Obstetricia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias de la Conducta

C. Frida Magdalena Velázquez Rodríguez
Consejera alumna de la Facultad
de Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad
de Lenguas

C. Karen Curiel Luna
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

C. Maribel del Carmen Peña Laurencio
Consejera alumna de la Facultad
de Planeación Urbana y Regional

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 24 de agosto de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DOCTOR MIGUEL LEÓN PORTILLA

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 32, 33 del Estatuto Universitario; 3, 4, 6, 7, 8, 9 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta de los HH. Consejos de Gobierno de las facultades de Humanidades, Ciencias Políticas y Sociales, y Antropología, y

CONSIDERANDO

Que Miguel León Portilla es doctor en Filosofía Summa Cum Laude por la UNAM, con especialización en Historia y Culturas Prehispánicas del centro de México, lengua y literatura náhuatl, defensa de los derechos indígenas, humanismo hispánico en México, interrelaciones culturales entre el noroeste de México y el suroeste de Estados Unidos, contactos e intercambios culturales entre México y España, y etnohistoria de Baja California.

Que ha ocupado distintos cargos a nivel institucional como director del Instituto Indigenista Interamericano de 1960 a 1966, director de la Academia Mexicana de Historia de 1996 a 2004, y director de la Nueva Biblioteca de México, Coordinación de Humanidades en la UNAM de 1997 a la fecha.

Que creó la Casa de Escritores en Lenguas Indígenas con la participación de la SEP y de la UNESCO. Además es miembro de sociedades, academias, comités, colegios y consejos que comprenden las áreas de antropología, historia, filosofía, lengua, literatura y ciencias sociales, en México, Nicaragua, Perú, Paraguay, Chile, Argentina, Puerto Rico, España, Portugal,

Francia, Venezuela y Estados Unidos. Destaca su participación en el Council of the Smithsonian Institution, y ser miembro titular de la Academia Mexicana de Ciencias.

Que es autor, coautor, coordinador y traductor de más de 110 libros de los cuales 59 se han reeditado y 40 se han traducido a idiomas diversos como esperanto, latín, braille, hebreo, alemán, francés, checo, japonés, inglés, polaco, sueco, húngaro, portugués, servo-croata, ruso, coreano, catalán, otomí y náhuatl. Lo más relevante de su obra son sus libros “La filosofía náhuatl estudiada en sus fuentes” (1956) y la “Visión de los vencidos” (1959). Ha sido director de la revista “América Indígena” del Instituto Indigenista Interamericano, y de la revista “Estudios de Cultura Náhuatl”.

Que ha recibido numerosos reconocimientos a nivel nacional e internacional entre los que destacan: Premio Nacional de Ciencias y Artes, en Historia, Ciencias Sociales y Filosofía en 1981; Presea Manuel Gamio, al mérito indigenista, otorgada por el presidente de México en 1983; Reconocimiento como embajador de México ante la UNESCO de 1988 a 1992; Caballero de la Orden Nacional de las Palmas Académicas del Gobierno de Francia en 2000; Reconocimiento El Caballero Águila que otorga el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, versión 2009; Reconocimiento “Living Legend Award” de la Librería del Congreso de Estados Unidos en 2013, entre otros. Ha sido distinguido también con el Doctorado Honoris Causa por 28 universidades públicas y privadas en México, Estados Unidos, Israel, Francia, Bolivia, República Checa, Perú, Cuba, Venezuela y España.

Que es un académico, investigador y activista que ha realizado un incuantificable aporte a la

ciencia y al arte mexicano con reconocimiento a nivel internacional, transformando paradigmas de la investigación y la academia acerca de los pueblos originarios e indígenas, que actualmente permiten el conocimiento y reconocimiento de estas culturas a nivel político, social y humano. Una vez analizada minuciosamente y exhaustivamente dicha propuesta, se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Que se otorgue el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Miguel León Portilla por su aporte a la ciencia, al arte y

a la filosofía, así como por encabezar un movimiento para entender y reevaluar la cultura náhuatl, contribuyendo al establecimiento de la educación rural bilingüe en México, aunado a su incansable compromiso por salvaguardar la dignidad de los pueblos indígenas y originarios.

SEGUNDO. Que la entrega del reconocimiento se realice en una ceremonia ex profeso, tal como se señala en el artículo 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtra. Georgina de Jesús González García
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Leticia Angélica Franco Cruz
Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

C. María Fernanda Munguía Martínez
Consejera alumna de la Facultad de Química

C. Daniela Mendoza Pardo
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración

Toluca, México, 16 de agosto de 2016



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria y,

2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los estados de posición financiera de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2016, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2016.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y
Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

Mtra. Verónica Ángeles Morales
Consejera profesora de la Facultad
de Economía

Mtra. Gema Esther González Flores
Consejera profesora de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. Gisela Vanessa Avilés Velasco
Consejera alumna de la Facultad
de Economía

C. Michelle Montserrath Caballero Becerril
Consejera alumna de la Facultad
de Economía

C. Héctor Castañeda López
Consejero alumno de la Facultad
de Ciencias

C. Alejandra Figueroa Sánchez
Consejera alumna de la Facultad
de Contaduría y Administración

Toluca, México, 24 de agosto de 2016



Sinfonía

para el despertar del corazón

DANIELA DE MARI
y la Orquesta Sinfónica Juvenil de la UAEM

EN CONCIERTO

classical cross over - new age music

15 Oct/6 pm



El Santuario
Valle de Bravo, Méx.

Boletos disponibles en:



www.fundacionuaemex.org



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. FERNANDO ÁLVARO GÓMEZ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO LIC. EFRÉN VEGA MALDONADO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- A. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones V y VII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VII, VIII, XXII, y XXXVII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.5 fracción VI y 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- B. Que la representación jurídica del Ayuntamiento, en los casos previstos por la ley,

así como contratar y concertar en su representación, corresponde al presidente municipal constitucional, el C. Fernando Álvaro Gómez, quien tiene las facultades y atribuciones para contratar y obligarse en términos de lo previsto por el Artículo 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- C. Que la validación de los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del Ayuntamiento, Lic. Efrén Vega Maldonado, según lo dispuesto por el Artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza Libertad número 1, Centro, municipio de Tianguistenco, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apo-

yo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO.

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad

de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL H. AYUNTAMIENTO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos

y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: la M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, secretaria de Extensión y Vinculación.
- Por “EL H. AYUNTAMIENTO”: el C. Fernando Álvaro Gómez, presidente municipal constitucional del municipio de Tianguistenco, Estado de México, y el Lic. Efrén Vega Maldonado, secretario del Ayuntamiento.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción

a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. Fernando Álvaro Gómez
Presidente Municipal Constitucional



Ayuntamiento de Tlanguistenco

Ayuntamiento de Tianguistenco

Significa “En la orilla del mercado”. Sus raíces son: Tianquistli: “mercado”, Tentli, ten: “labio”; en sentido figurado, “borde”, “orilla de alguna cosa” y co: sufijo de lugar: “en”, “dentro”.



Flora: Las regiones montañosas muestran bosques de encino, pino, oyamel, fresno y madroño, así como matorrales y pastizales. En la planicie se desarrollan el matorral crasicdule, tulares, vegetación holófila y pastizales



Fauna: coyotes, zorrillos, tejones, tlacuaches, conejos, ardillas, víboras de cascabel, tuzas y ratas; codornices, aguilillas, cuervos, gorriónes y gavilanes



Clima: semifrío, con precipitación invernal. La temperatura media anual oscila entre 16° y 18°C



Las riquezas naturales más importantes son los montes que aún se conservan en la región montañosa, conjuntamente con manantiales y ojos de agua que brotan en la misma zona y que confluyen en corrientes permanentes como el río Jalatlaco



Limita al norte con Almoloya de Juárez; al sur con Texcaltitlán, al este con Toluca y Calimaya; al oeste con Temascaltepec y Amalco de Becerra; al sureste con Villa Guerrero y Coatepec Harinas



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. TITO MAYA DE LA CRUZ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- A. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 fracciones V y VII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VII, VIII, XXII, y XXXVII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.5 fracción VI y 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- B. Que la representación jurídica del Ayuntamiento, en los casos previstos por la

ley, así como contratar y concertar en su representación, corresponde al presidente municipal constitucional, el C. Tito Maya de la Cruz, quien tiene las facultades y atribuciones para contratar y obligarse en términos de lo previsto por el Artículo 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- C. Que la validación de los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del Ayuntamiento, el C. Enrique Bernal Perdomo, según lo dispuesto por el Artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza Morelos esquina 5 de Mayo, colonia Centro, Villa Guerrero, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y

apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO.

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad

de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL H. AYUNTAMIENTO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES.

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos

y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: la M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, secretaria de Extensión y Vinculación.
- Por “EL H. AYUNTAMIENTO”: la Lic. Patricia Millán Fuentes, cuarta regidora con la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Esta Comisión deberá reunirse cada que lo considere necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “**LAS PARTES**” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“**LAS PARTES**” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, propor-

cionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C.Tito Maya de la Cruz
Presidente Municipal Constitucional

C. Enrique Bernal Perdomo
Secretario del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Villa Guerrero

Tecualoya proviene del náhuatl tequaloyan, tequalo: “morder o comerse algo” y de yan: “lugar”; significa “Lugar en donde se devora” o “Lugar en donde hay gente fiera o brava”



Flora: aguacate criollo (de pellejo), durazno, manzano, peral, fresno y cedro blanco



Fauna: jabalí, tejón, coyote, armadillo, camaleón, halcón dorado, conejo teporingo o zacatuche, coyote, xalcoyote, zorra y quebrantahuesos o coxcacuahutli



Clima: posee un extraordinario clima en el que predomina el templado, subhúmedo con lluvias en verano, e invierno benigno



La floricultura es la base de la economía del municipio, considerado el principal productor de flores de México.



Colinda hacia el norte con Zinacantepec, Toluca, Calimaya y Tenango del Valle; hacia el oriente, con los municipios de Tenancingo y Zumpahuacán; al sur con Ixtapan de la Sal; y al occidente con el mismo Ixtapan de la Sal y con Coatepec Harinas



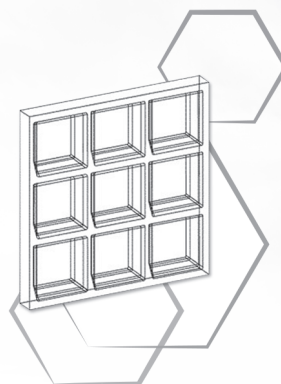


Diseño en “proporción áurea” + Ahorro de recursos ambientales y económicos

= **2** Registros de propiedad industrial otorgados por el IMPI a la UAEM

Ventana de doble vidrio

Está compuesta por dos marcos en uno. Los espacios para colocar los vidrios son redondeados. Además, puede construirse con materiales como aluminio, madera y pvc sin perder su estética, pues su diseño se basa en la "divina proporción" (número algebraico irracional presente en muchas de las formas de la naturaleza).



Torre de ventilación pasiva

Su fabricación sigue los principios de la enotecnia (elaboración de instrumentos para aprovechar eficientemente los recursos naturales y materiales) y fue desarrollada para enfriar o ventilar artificialmente espacios interiores. Destaca por su tiro (altura), el cual le proporciona un diseño similar al de una chimenea, pero también por su versatilidad y elaboración, ya que se puede colocar en diversos espacios y niveles, además de que es posible prefabricarla o colocarla *in situ*.

La investigación para lograr estos registros fue desarrollada por el Dr. Silverio Hernández Moreno en colaboración con tres alumnos, todos integrantes de la Facultad de Arquitectura y Diseño #OrgullosamenteUAEM



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (COLOMBIA), EN ADELANTE “LA UA”, REPRESENTADA POR SU RECTORA M. EN H. RAFAELA VOS OBESO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge

Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Instituto Literario 100 Oriente, Col. Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UA”:

- A. Que es un ente universitario de educación superior, con fundamento en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el Artículo 40 de la Ley 489 de 1998, de carácter público, creado por ordenanza del Departamento del Atlántico, integrado al sistema de universidades estatales, y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.
- B. Que tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° Título II del Acuerdo Superior No. 004 de fecha 15 de febrero de 2007, promover la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la

protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

- C. Que la M. en H. Rafaela Vos Obeso es la rectora y representante legal de la Universidad del Atlántico, quien cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° Título IV del Acuerdo Superior No. 004 de fecha 15 de febrero de 2007, con las funciones delegadas en el Artículo 26° Título IV de dicho ordenamiento.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Dirección Km. 7 Antigua Vía Puerto Colombia, Barranquilla, Colombia.

III. DE “LAS PARTES”

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezca.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

V. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, secretaria de Cooperación Internacional.
- Por “LA UA”: la M.R.I. Diana Restrepo Arévalo, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento

legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

NOVENA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipo y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha

de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

“LAS PARTES” aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, sin reserva de ninguna clase por contener condiciones de mutuo beneficio convenientes a sus intereses.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES” por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Lugar: Toluca, México

Fecha: 21 de diciembre de 2015

POR “LA UA”

M. en H. Rafaela Vos Obeso
Rectora

Lugar: Barranquilla, Colombia

Fecha: 15 de junio de 2016

Universidad del Atlántico



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

SERVICIOS

ACADÉMICO-PROFESIONALES

INVESTIGACIÓN Y

ESTUDIOS AVANZADOS



SERVICIO SOCIAL Y

PRÁCTICAS

PROFESIONALES

INTERCAMBIO

ACADÉMICO

SISTEMAS DE

INFORMACIÓN

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA (UFSC), BRASIL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM), MÉXICO

La Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC), bajo régimen especial autárquico, vinculada al Ministerio de Educación (Ley N° 3849 del 18 de diciembre de 1960–Decreto 64824 de 15 de julio de 1969), con sede en el Campus Universitario Reitor João David Ferreira Lima–Trindade, CEP 88040-900, Florianópolis, y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), con sede en Instituto Literario 100 Oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México; representadas por sus rectores, profesor Dr. Luís Carlos Cancellier de Olivo y Dr. en D. Jorge Olvera García, expresan que el objetivo de este acuerdo es el desarrollo de actividades de colaboración entre las universidades citadas anteriormente, con el fin de expandir sus relaciones académicas y estimular el intercambio de conocimiento. Derivado de ello, firman el presente instrumento de conformidad con los siguientes términos:

SECCIÓN I- ACTIVIDADES CONJUNTAS

Las instituciones suscritas en este acuerdo convienen en proveer los medios necesarios para la implementación conjunta de las siguientes actividades, en todas las áreas de conocimiento en común:

1. Intercambio de estudiantes de grado (licenciatura) y posgrado, profesores, investigadores y personal académico
2. Proyectos y actividades de investigación
3. Colaboración y participación en seminarios, conferencias, simposios y encuentros académicos
4. Programas académicos especiales de corta duración
5. Programa de enseñanza de grado y posgrado, incluyendo doctorado

6. Convenios de doble grado

7. Convenios de cotutela

Previo al desarrollo de las actividades descritas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 los representantes de ambas instituciones celebrarán acuerdos específicos por escrito, en los que se describan los términos y condiciones en cuestión, firmados por los representantes de ambas instituciones.

SECCIÓN II-COORDINADORES

1. Las universidades designarán un coordinador local para este acuerdo, quien será responsable de organizar las actividades relacionadas, evaluar el cumplimiento del programa de trabajo y, cuando fuese necesario, buscar financiamiento adecuado para esta finalidad. En caso de que se requiera sustituir al responsable, se deberá notificar a la otra parte por escrito.

- La UFSC, designa como coordinador al Profr. Lincoln P. Fernandes, secretario de Relaciones Internacionales

- La UAEM designa como coordinadora a la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, secretaria de Cooperación Internacional

SECCIÓN III- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Las partes acuerdan respetar los derechos de propiedad intelectual de la otra. Cuando cualquier actividad que se realice en virtud del presente acuerdo requiera el acceso, el intercambio o la transferencia de tecnología de una universidad a otra, deben entrar en un acuerdo escrito sobre las condiciones de dicho acceso, intercambio o transferencia.

2. Además, los derechos de propiedad intelectual que surjan como resultado de la cooperación en investigación u otra actividad bajo este acuerdo serán discutidos caso por caso y serán compatibles con las políticas oficialmente establecidas de ambas partes. Las partes entrarán en un acuerdo por escrito sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas en virtud del presente acuerdo, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes y las leyes nacionales.
3. Las universidades deberán comunicar una a la otra el acontecimiento de resultados protegibles por propiedad intelectual en que uno de los inventores/autores sea originario de otra universidad.
4. Las universidades deberán observar las condiciones de confidencialidad establecidas en sus legislaciones nacionales, así como en los acuerdos internacionales, en especial el Artículo 39 del Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio.

SECCIÓN IV- RECURSOS

1. Tomando en consideración que no existe apoyo financiero entre las partes, las instituciones suscritas en este acuerdo no están obligadas a financiar las actividades de cooperación. Sin embargo, en caso de requerirlo, podrán buscar ayuda financiera a través de agencias de desarrollo u otras fuentes de financiamiento. También prestarán apoyo administrativo de modo que las actividades desarrolladas bajo este acuerdo cumplan con las expectativas de ambas instituciones.
2. Los estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo de intercambio no pagarán colegiatura en la institución receptora, con excepción de las actividades de extensión, cursos extracurriculares o cualquier otra actividad

que no sea regular. Solamente pagarán colegiatura en la institución de origen conforme a lo dispuesto en sus políticas y reglamentos.

3. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las partes. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SECCIÓN V-RESPONSABILIDAD CIVIL

La institución receptora no será responsable por cualquier daño causado por estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo de la institución socia, ni por accidentes, enfermedades, invalidez, muerte o repatriación funeraria.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SECCIÓN VI- DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente acuerdo tendrá una validez de 05 (cinco) años a partir de la fecha de la última firma. Ambas partes podrán prorrogar el presente acuerdo antes del término de la vigencia, por escrito, preferentemente en un periodo no mayor a 60 (sesenta) días naturales previos a la terminación.

SECCIÓN VII-MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado en el transcurso de su vigencia mediante

consentimiento escrito entre las partes, mediante la suscripción del instrumento legal correspondiente.

SECCIÓN VIII-RESCISIÓN

La solicitud de terminación del presente acuerdo podrá ser formulada mediante comunicación escrita en cualquier tiempo por ambas partes. Sin embargo, el acuerdo se dará por terminado de manera efectiva 06 meses después de la solicitud de su terminación.

SECCIÓN IX-RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SECCIÓN X- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo. Ninguna de las partes, durante la vigencia y después de terminado el presente instrumento, darán a conocer en forma pública o privada la información técnica, adminis-

trativa y de operación que llegaren a conocer una de la otra parte durante la vigencia del presente convenio, en términos de la legislación aplicable.

SECCIÓN XI-USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

SECCIÓN XII-PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

SECCIÓN XIII-CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los convenios específicos o acuerdos operativos que del mismo deriven, son producto de la buena fe de las partes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán administrativamente y de común acuerdo.

ESTE ACUERDO SE FIRMARÁ POR DUPLICADO EN COPIAS IDÉNTICAS EN FORMA Y CONTENIDO POR AMBAS PARTES. CADA INSTITUCIÓN CONSERVARÁ UN DOCUMENTO ORIGINAL EN PORTUGUÉS Y EN ESPAÑOL.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca, México, 8 de junio de 2016

POR “LA UFSC”

Profr. Dr. Luís Carlos Cavellier de Olivo
Rector de la UFSC
Profr. Alacoque Lorenzini Erdmaen
Reitora en Ejercicio

Florianópolis, Brasil, 29 de junio de 2016



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



1

Intercambio de estudiantes de grado (licenciatura) y posgrado, profesores, investigadores y personal académico

Proyectos y actividades de investigación

2

3

Colaboración y participación en seminarios, conferencias, simposios y encuentros académicos

Programas académicos especiales de corta duración y de enseñanza de grado y posgrado, incluyendo doctorado

4

5

Convenios de doble grado y de cotutela

INSTITUTENSES ILUSTRES

ISIDRO MARTÍNEZ

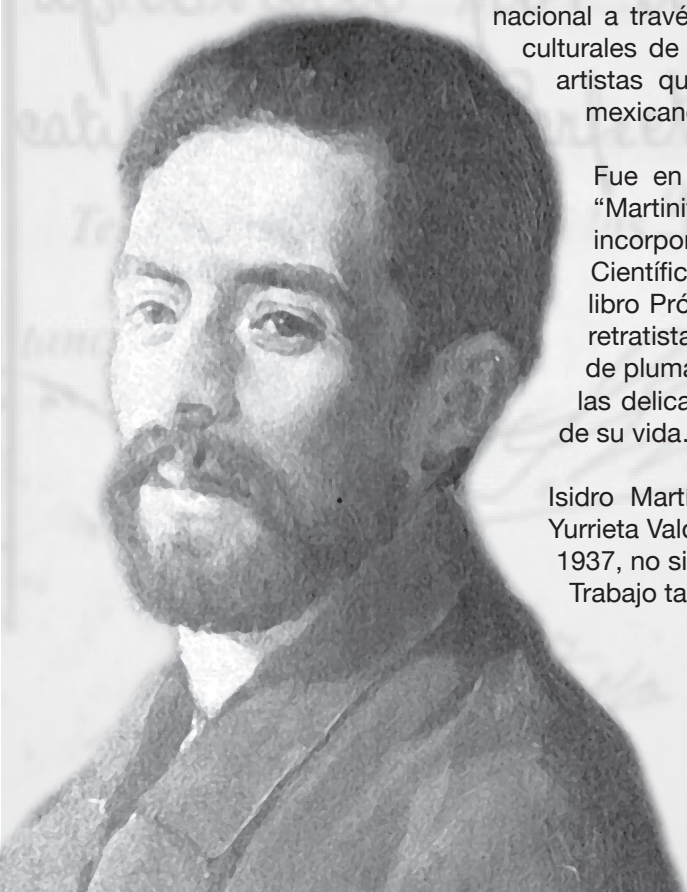
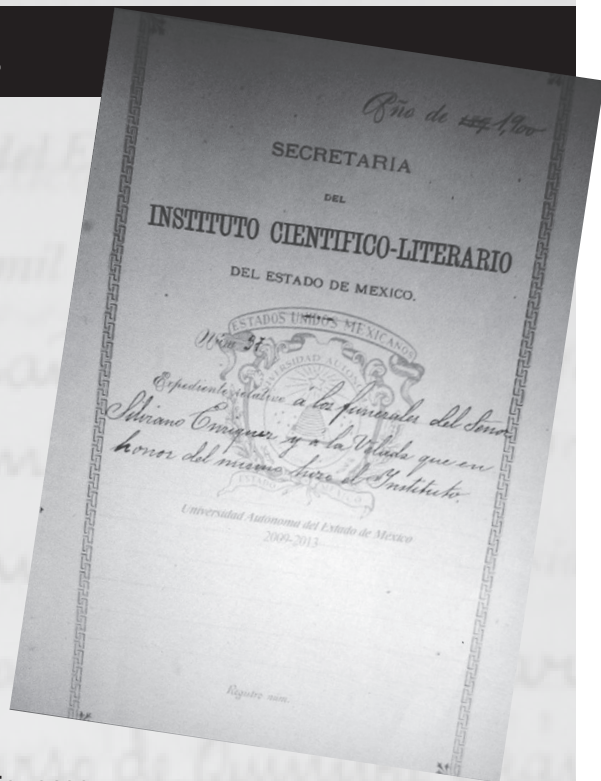
De acuerdo con el expediente número 37 del año 1900 del Archivo Histórico Universitario, entre los profesores del Instituto Científico y Literario que asistieron a los funerales del maestro Silvano Enríquez se encontraba quien fuera uno de los alumnos más destacados de la Academia Nacional de San Carlos: Isidro Martínez.

Nacido en Toluca el 15 de mayo de 1861, Isidro Martínez desde muy joven dio muestra de su destreza en el manejo del lápiz y el pincel. Bajo el auspicio de la Sociedad Artístico Regeneradora de la capital mexiquense, nuestro institutense ilustre recibió una beca para estudiar en la Academia de San Carlos en 1881, en la que fue alumno de artistas sobresalientes como José María Velasco.

Sus cuadros, entre los que destacan El letargo de la princesa Papatzin (1893) y Los informantes de Moctezuma (1894), respondían al propósito de crear una cultura nacional a través de las bellas artes, para lo cual las instancias culturales de la segunda mitad del siglo XIX les exigían a los artistas que plasmaran en sus obras el pasado indígena mexicano.

Fue en el ocaso de la centuria decimonónica cuando “Martinitos”, como de cariño lo llamaban sus alumnos, se incorporó como profesor de Dibujo y Modelado al Instituto Científico y Literario. Clemente Díaz de la Vega (1999) en su libro *Próceres del Instituto*, lo define como un “Magnífico retratista, extraordinario en la miniatura, genial en el dibujo de pluma. Un santo y un artista que no sólo enseñaba con las delicadas líneas del trazo, sino con la limpia conducta de su vida...”

Isidro Martínez, al igual que nuestro finado decano José Yurrieta Valdés, murió como profesor activo el 10 de enero de 1937, no sin antes demostrarnos que la Patria, la Ciencia y el Trabajo también pueden ser un estilo de vida.





HUMANISMO QUE TRANSFORMA

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

"2016, Año de Leopoldo Flores Valdés"

www.uaemex.mx